

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA

**El «mordisco» fiscal alcanzó los 415.000 millones de euros en 2017, el 36% del PIB**

*\*La recaudación por impuestos y cotizaciones vuelve a niveles precrisis tras aumentar en 14.000 millones el último año*

Del orden de 415.000 millones de euros. El 35,6% del PIB, según la última estimación de Producto Interior Bruto anunciada por el Gobierno. Es a lo que ascendió el «mordisco» fiscal en España durante 2017, según se desprende de las cifras provisionales de recaudación y de las tasas oficiales de crecimiento de dicha recaudación que se habían acumulado hasta noviembre. Ese bocado tributario incluye tanto impuestos como tasas, precios públicos y cotizaciones a la Seguridad Social...

**[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER  
A LA NOTICIA DE ABC.ES](#)**



**El abogado que dé servicio a empresas se debe apuntar al Registro Mercantil**

*\* La nueva Ley de Blanqueo sancionará con 6.000 euros por no registrarse*

Una parte importante de los más de 250.000 abogados colegiados en España -ejercientes y no ejercientes- deberán darse obligatoriamente de alta en el Registro Mercantil, en el primer trimestre de cada año, a través de un formulario telemático preelaborado por el Ministerio de Justicia, como colectivo obligado a informar a la Administración, según lo establecido por la Ley de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo....

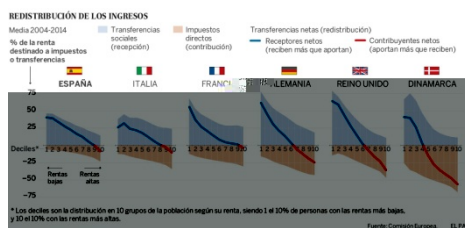
**[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER  
A LA NOTICIA DE ECONOMISTA.ES](#)**



## **¿Está preparada su empresa para el nuevo Reglamento de Protección de Datos?**

La normativa europea empezará a aplicarse el 25 de mayo. A pesar de los dos años de margen para adecuarse a las nuevas obligaciones, muchas empresas todavía no han adaptado sus estructuras. ...

**[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER A LA NOTICIA DE EXPANSION.COM](#)**



## **Bruselas señala a España entre los países que menos ayudan a las rentas bajas**

*\*Un informe de la Comisión Europea cuestiona la eficiencia del sistema español de prestaciones sociales*

Sustancial rapapolvo a España. En un informe publicado el viernes, la Comisión Europea reprocha a España [la escasa eficiencia de su sistema de transferencias sociales](#). Hasta el punto de que, según el estudio de Bruselas, España es junto a Italia el país en el que las prestaciones menos ayudan a las rentas bajas. El motivo: en proporción a la riqueza del país, hay pocas ayudas para reducir la pobreza. El Gobierno considera que estos datos no son fieles a la realidad, al no incluir las prestaciones en especie que suponen la educación y la sanidad, gratuitas y bastante generosas en comparación con el resto de Europa...

**[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER A LA NOTICIA DE ELPAIS.COM](#)**



## **El embargo del saldo de las cuentas bancarias con un único ingreso periódico: ¿ahorro susceptible de traba o prestación inembargable?**

*\*En este artículo se aborda una situación que se está suscitando cada vez con mayor frecuencia en la práctica judicial como es la de qué sucede cuando se acuerda el embargo del saldo de una cuenta bancaria con resultado positivo, pero el demandado comparece ante el Juzgado manifestando que dicha cuenta se nutre únicamente de una prestación (sueldo, pensión, etc) total o parcialmente inembargable conforme a los criterios del artículo 607 de la LEC. ¿Cómo debe procederse en tales casos?, ¿cabe devolver total o parcialmente la cantidad embargada?, son algunas de las cuestiones que se abordan.*

## **I INTRODUCCIÓN: EL ORIGEN DEL PROBLEMA O SOBRE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA (ECCV) DEL PUNTO NEUTRO JUDICIAL DEL CGPJ.**

Para comprender la dimensión que presenta en la práctica la cuestión que se aborda en este artículo resulta ineludible hacer una breve mención o referencia a cómo ha evolucionado el embargo del saldo de las cuentas bancarias desde la promulgación de la vigente LEC hasta la actualidad...

**[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER A LA NOTICIA DE LEGALTODAY.COM](#)**

## ***El convenio colectivo aplicable en las empresas multiservicios***

***Por D. Faustino Cavas Martínez***

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Magistrado (supl.) del TSJ de la Región de Murcia*

### **I. El mapa de la negociación colectiva en las empresas multiservicios**

La libertad de empresa en el marco de una economía de mercado que el art.38 Const -[EDL 1978/3879](#)- consagra, presupone que cualquier forma de organización empresarial, entre la que se incluye la descentralización productiva o contratación externas de obras o servicios, será conforme a Derecho y, por ende, lícita. Y si bien lo habitual es que las actividades externalizadas comprendan servicios auxiliares, intensivos en mano de obra y no demasiado cualificados, reservándose la empresa cliente la gestión directa de las tareas consideradas nucleares o esenciales, es lo cierto sin embargo que, lejos de ceñirse a dichos servicios, las actividades contratadas cada vez tienen un carácter más estratégico para la empresa contratante, incluyendo, entre otros, aspectos como la distribución logística, el diseño, el marketing, los sistemas de información o las funciones financieras(1)...

**[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER  
A LA NOTICIA DE ELDERECHO.COM](#)**

## ***La destrucción del recurso de casación y de amparo***

***Por Manuel Fernández-Fontecha Torres***

*Letrado de las Cortes Generales. Ex Letrado del tribunal Constitucional.*

El recurso de casación, que ocupa un lugar central en los ordenamientos procesales clásicos, se dirige a garantizar que los juzgados y tribunales respeten la Ley y la jurisprudencia en su virtud dictada, casando – rompiendo- la sentencia dictada si esa infracción de ley o doctrina legal se ha producido. Como recurso general dirigido contra las sentencias y los autos dictados en infracción de ley se ocupa un lugar esencial en el sistema, pues concede a un Tribunal Superior la facultad de revisar si las sentencias o autos dictados han infringido la norma legal, eje central del Estado de Derecho. Por eso, se dice en ocasiones, y tiene un significado literal, que este recurso culmina el sistema, reflejando esta conocida expresión que sin este cierre o culminación queda el sistema de recursos incompleto e insuficiente...

**[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER  
A LA NOTICIA DE ELDERECHO.COM](#)**



## Jurisprudencia

Legislación española para el trabajo diario de los despachos



### **La venta forzosa de una empresa exige la unanimidad de los socios**

La DGRN estima que es necesaria la unanimidad de los socios para incluir la cláusula de arrastre, que obligue a todos los socios a aceptar una oferta externa...

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER A LA NOTICIA DE EXPANSION.COM](#)



### **¿La carta de despido puede ser causa de un despido nulo?**

*\*Las causas de despido se clasifican en tres grandes grupos: procedente, improcedente y nulo. En el caso del despido procedente, éste se hace efectivo si la empresa acredita la validez de los motivos alegados en su comunicación con el empleado, mientras que el despido improcedente se produce cuando, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, no se acredita el incumplimiento alegado por el empresario o no se han cumplido las formalidades requeridas. El despido nulo, por su parte, es el único cuyas consecuencias, de demostrarse, exigen la readmisión del trabajador en la empresa. Veamos cuáles pueden ser los motivos que provoquen esta situación.*

#### **Causas del despido nulo**

Pensar en causas despido nulo puede plantear diferentes dudas. Su dictaminación depende de que se pruebe judicialmente la existencia de **motivos de discriminación prohibidos por la ley o la violación de los derechos fundamentales** y las libertades públicas del trabajador...

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER A LA NOTICIA DE LEGALTODAY.COM](#)

Sin otro particular, a la espera de haberle sido de ayuda, reciba un cordial saludo.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA.

---